



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CONTRATACIÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2010, al punto 7) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

7) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/02, DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA DE LA MERCADO.

Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Agricultura, Comercio, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2010, comprensivo de los particulares siguientes:

Por parte de la Sra. Victoria Pérez Pachón se presenta una moción, no incluida en el orden del día de la presente Comisión Informativa, relativa al expediente de contratación 2010/OBR/02, de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la explanada de la Plaza del Mercado.

Con carácter previo al estudio y dictamen de dicha moción se aprueba la inclusión de la misma, con carácter urgente, con los votos favorables de los grupos P.S.O.E.-Regionalista, P.P. e I.U. (11 votos totales de los 11 miembros presentes en esta Comisión).

Por parte de Sra. D^a Victoria Pérez Pachón, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veintiuno de julio de dos mil diez en los términos siguientes:

“En la Ciudad de Almendralejo a veintiuno de julio de dos mil diez, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las once horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/02, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables de forma automática (sobres C), previa valoración fundada en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de la única oferta presentada en este procedimiento (U.T.E. SINERKIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. & EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI S.L.)

Se procede a dar cuenta del informe emitido por el señor D. Jorge Jiménez Retamal, Arquitecto Municipal, Jefe de la Sección de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

INFORME TÉCNICO

En relación a la oferta técnica presentada por la UTE Sinerkia Infraestructuras, S. L. y Movimientos de Tierra y Excavaciones Sani, S. L. para la redacción del proyecto de ejecución, construcción y concesión de un aparcamiento público subterráneo en la explanada de la Plaza del Mercado, he de trasladar lo que sigue:

La oferta técnica presentada por la UTE Sinerkia Infraestructuras, S. A. y Sani, S. L. incumple las condiciones recogidas en el pliego de condiciones técnicas en los siguientes puntos:

- 1.-No todas las plazas de aparcamiento reúnen las dimensiones mínimas.*
- 2.- Las plazas de discapacitados tampoco reúnen el ancho exigido en el Pliego.*
- 3.- Los pilares no quedan retranqueados 50 cm del límite de la plaza, tal como se exigía para facilitar el giro.*
- 4.- El suelo presenta una pendiente del 3,93 % en la mayor parte de la superficie del aparcamiento.*
- 5.- El gálibo de las plantas inferiores (zona de mesetas) es inferior a 2.50 m. El gálibo de la primera planta de sótano es de 3.00 m cuando se pedía que fuese de 3.60 como mínimo.*
- 6.- No se señala la situación de las plazas de aparcamiento para motocicletas (25).*
- 7.- La superficie del muelle de carga –222 m² según memoria, unos 550 m² si incluimos la superficie del vial de circulación anexo- es inferior al mínimo exigido (700 m²).*
- 8.- No se cumple la dotación de aseos, ya que se plantea compartir los previstos en el mercado.*
- 9.- Solo se prevé un ascensor, en lugar de los dos requeridos.*
- 10.- No se localiza una zona para plantación de especies arbóreas y arbustivas. Se prevé una zona de sombra con construcciones de formas levemente arborescentes dotadas de una placa superior con células fotovoltaicas destinadas a proveer de sombra e iluminación artificial.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

C O N T R A T A C I Ó N

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el Técnico que suscribe estima que la oferta presentada no se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, lo que traslado a la Mesa de Contratación para su conocimiento y resolución en Almendralejo a veintiuno de julio de dos mil diez.

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Declarar desierta la adjudicación del expediente de contratación 2010/OBR/02, de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la explanada de la Plaza del Mercado.”

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:

P.S.O.E.-Regionalista: Vota a favor (7 votos).

P.P.: Vota a favor (3 votos).

I.U.: Vota a favor (1 voto).

La Comisión, por unanimidad de los once señores concejales y concejales presentes, de los once que la componen, acordó dictaminar favorablemente el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Declarar desierta la adjudicación del expediente de contratación 2010/OBR/02, de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la explanada de la Plaza del Mercado.

Interviene la Sra. Pérez Pachón para exponer los motivos e incumplimientos que de acuerdo con los informes de los técnicos municipales, fundamentan la propuesta de la Mesa de Contratación para declarar desierta la adjudicación del expediente de contratación para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la explanada de la Plaza del Mercado, en los términos señalados en el dictamen de la Comisión Informativa transcrito.

Interviene el Sr. Pérez Castón para recordar que hace más de tres años que viene reclamando en nombre de su Grupo, el aparcamiento en la explanada de la plaza del mercado, como elemento fundamental para revitalizar comercialmente la zona, propuesta sobre la que volvió en el momento de plantearse la solicitud de ayuda a los fondos FEDER para la remodelación del Mercado de Abastos.

Interviene el Sr. Fernández Nieto para llamar la atención sobre las modificaciones que se plantearán en el punto siguiente en las condiciones técnicas, preguntándose si no sería mejor que el ayuntamiento asumiera directamente la construcción del aparcamiento y su explotación.

Interviene la Sra. Pérez Pachón para señalar que las intervenciones de los portavoces de los demás grupos políticos se desvían del objeto principal del punto incluido en el orden del día. Seguidamente, matiza que la previsión de aparcamiento subterráneo en la plaza del mercado ya se planteó en el estudio que elaboró MERCASA hace más de diez años y que dicho aparcamiento quienes lo han demandado han sido los empresarios y comerciantes de la zona. Por último, contestando al Sr. Fernández Nieto, manifiesta que el presupuesto municipal no está en condiciones de soportar el coste de la construcción del aparcamiento, que asciende a más de tres millones de euros y mas en este



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

C O N T R A T A C I Ó N

momento que la capacidad de endeudamiento del ayuntamiento se ha visto limitada con las medidas de control del déficit público.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó declarar desierta la adjudicación del expediente de contratación 2010/OBR/02, de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la explanada de la Plaza del Mercado.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 29 de julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE